¡VIVA LA FEDERACION!

LA GACETA MERCANTIL

DIARIO COMERCIAL, POLITICO Y LITERARIO.

AÑOS 13 de su publicacion.] BUENOS AIRES, LUNES 28 DE MARZO DE 1836. (NO. 3,846.

LA GACETA MERCANTIL.
☞Se publica diariamente en su imprenta calle de Cangallo No. 75.
......PRECIO......
Subscripcion per mes ....7 Pesos
Números súeltos ....3 Reales.
☞Se vende en la misma Imprenta.

Se vende

La famosa quinta conocida por el nombre de Rocha, situada á orillas del Riachuelo, á inmediaciones de la Boca, frente al saladero del finado Capdevila; propia para recreo como tambien para negocio de saladero, barraca, fábrica, ó panaderia; con un hermoso potrero, sin igual de este ni del otro lado del puente de Barracas en seguridad; pastos; aguadas &c. En arboleda tiene como 25,000 plantas sausales de dos calidades, 25 higueras, 50 plantas de naranjo, 70 id. de parras, un montecito de durazoos de buenas frutas y plantas de guindos, membrillos, álamos &c.; el todo del terreno se compone como de trece cuadras. En la misma quinta se venden estacones de sauce para plantas hasta el número de 30,000 de 12 cuartas de alto á $ 10 el ciento, los de 7 á 50, los de 5 á 25 con el grueso que le pertenece á cada clase. El que se interese en la quinta ó en el plantío que en ella se vende ocurra a la plaza de la Residencia No. 32, ó á la misma quinta.
m21 10p

MANUAL
DE LA
CRIADA ECONOMICA,
Y DE LAS
MADRES DE FAMILIAS,
Que desean enseñar á sus hijas lo necesario para el Gobierno de su casa.

Bajo este epígrafe se halla una obrita que enseña á sazonar mas de 490 manjares distintos. Se vende en esta imprenta
☞Precio $5.

Se vende

Una casa en la calle del Parque No. 114, recien hecha; dentro de ella darán razon. m22 3p

Se Necesita

UN hombre que quiera embarcarse para cuidar un cargamento de mulas en el tránsito á su destino. Debe ser inteligente en el tratamiento de estos animales en el mar, y dando pruebas á este efecto puede tratar con Zimmermann, Frazier y Ca., calle de Belgrano No. 66. m10

¡VIVA LA FEDERACION!

HABILITACION GENERAL DE VIUDAS.

Mañana, desde las ocho de la mañana pueden ocurrir las pensionistas por esta habilitacion á percibir su haber correspondiente al presente mes de Marzo; siendo prevencion que los rec bos que estiendan deben ser en cuartillas de papel, como está mandado por la Superioridad.

Buenos Aires, Marzo 22 de 1836.

RAMIRO.

MOSTAZA INGLESA
SUPERIOR.

EN cuñetes y en frascos de una y media libras recien venida, hay de venta en el Martillo de J. Perez y Ca., calle de la Reconquista No. 26. m23 10s.

Ojo á la venta

De un mulato oficial de zapatero, en cuyo arte posee bastante conocimientos; es de edad de 30 años. El que se interese en su compra ocurra á tratar de ella á la calle de la Plata No. 38. m22 15p

A los SS. Viageros.

EN la oficina de la Gaceta Mercantil se halla un jóven que se encarga de correr todas las diligencias necesarias para sacar pasaporte, expidiéndose con la mayor prontitud y puntualidad.

POLVORA
De Cañon, de Fusil y de Cazar.

SE vende sumamente barata en el almacen de ferretería No. 14 calle de Maypú. m10—tfs.

SE COMPRAN,

DOS criadas. Ocúrrase á la calle del Perú No. 136. 24 3s

¡VIVA LA FEDERACION!

AVISO OFICIAL
DE LA
CONTADURIA GENERAL.

Por disposicion del Exmo. Gobierno se previene á todos los habilitados, comisarios y demas personas que deban rendir cuentas, que al documentarlas cuiden que los recibos sean todos precisamente en cuartillas de papel, iguales en tamaño, numerados por órden, y cosidos con hilo colorado.

Buenos Aires, Marzo 17 de 1835.

Urquiza.—Fuentes.

m18 1m

Se Necesita

UNA ama de leche para criar una nina. Ocúrrase á la calle de Cuyo No. 48. m26 3p

Gran Baratillo

DE añadidos, sin cordon, de 30 á 35 pesos cada uno, de todo color, en la gran Peluqueria A LA FAMA DE PARIS, calle de la Florida No 6, frente á lo de Da. Flora Azcuenaga, cerca de la calle de la Plata. m26 1mc

Ley de Aduana
PARA 1836.

Se halla de venta en esta imprenta en un pliego de papel fino de carta en los idiomas siguientes, y que solo ocupa una carilla, á saber:

En español solo,
En inglés solo,
En frances solo,
Y en los tres idiomas juntos ----
} Su precio, 4 reales cada uno.

La Carta
De los Caminos de Posta

DEL interior de la Provincia de Buenos Aires, con indicacion de las distancias en leguas.

Se publicará en breve en la imprenta Litográfica del Estado calle de la Catedral No. 17, á donde puede verse desde hoy el original, é inscribirse, en el concepto que los primeros ejemplares serán reservados para las personas inscriptas de anticipacion. Su precio, sobre papel de marquilla será de 4 pesos. m21

Interesting to travellers.

THOSE persons who are unacquainted with the Spanish language, or who may not wish to undertake the necessary proceding for obtaininga passport out of the city will,by application at the Gazette Mercantil office, find a youngman who will undertake to serve them with all possible expedition.

Aviso.

EN el almacen calle de la Paz No. 58, acaba de recibirse lo siguiente, que se dará á precios acomodados—
Papel florete
Id. estrazilla para envolver blanco
Id. estraza de todos tamaños
Felpa negra al último gusto
Naypes de todas clases
Semilla de lino superior
Fideos de Génova
Fleco de algodon
Peines batidores de 7 pulgadas y otras quincallerias
Listoneria negra, colorada, &c.
Guantes de cabretilla
Paraguas de seda colorados y montados al último gusto de Génova
Cuerdas harmónicas romanas
Sombreros superiores de paja de Italia.
Esencias verdadeas de Anis y Rosa.
m 3 1mc

Se Venden

DOS carretillas de poco uso, para tráfico del pueblo ó campo. Calle de Belgrano No. 12, frente á la Aduana, darán razon. m24 15p

Importante.

SE vende un negro, excelente peon de campo, buen domador y hombre de bien. El que se interese ocurra á la casa No. 139 calle de Cangallo. m11

¡VIVAN
Los Federales,
MUERAN
Los Unitarios!

Habiendo percibido el dinero de Tesorería correspondiente al presente mes, los Señores jubilados ocurrirán á recibir su haber correspondiente en el término de diez dias, pues es el destinado por el Superior Gobierno para efectuar el pago; advirtiendo que la hora destinada es, de las 8 hasta las 10 de la mañana, y por la tarde desde las 4 hasta las 7.

Buenos Aires, Marzo 23 de 1836.

MONTEAGUDO.

AVISO.

EN la calle de Potosí No. 109 hay de venta los artículos siguientes—
Vino de Champaña
Vino de Burdeos superior en medias pipas y en cajones
Abanicos
Tafiletes de varios colores
Espejos alemanes de varias formas y medidas
Bordonas de guitarra &c. &c. dI8 tfs

Acaba de Publicarse Y SE HALLA DE VENTA EN ESTA IMPRENTA—
EL
Vocabulario español é INGLES.

CON motivo de los muchos y crasos errores de la edicion de este librito impreso en el año pp de 1834, y siendo muy esencial que una obra elemental sea lo mas correcta que se pueda, para que los niños n se resientan en sus estudios de los errores, ya de la mala ortografia y ya tambien de la mala version de las frases; se han resuelto los empresarios á publicar una nueva edicion que no padezca de estas imperfecciones.

Es escusado hacer comentario alguno á favor de una obrita tan recomendable por sí.

DOCUMENTOS OFICIALES.

¡VIVA LA FEDERACION!

EL PRESIDENTE DE LA H. J.

Buenos Aires, Marzo 24 de 1836.—
Año 27 de la Libertad, 21 de la Independencia, y 7 de la Confederacion Argentina.—

Al Sr. Oficial Mayor del Ministerio de Gobierno.

El infrascrito presidente de la H. Junta en cumplimiento del artículo 4 del decreto de 18 de Septiembre último tiene el honor de dirigir al Sr. Oficial Mayor del Ministerio de Gobierno copia autorizada de la sesion de 22 del corriente para que sea elevada al conocimiento de S. E. el Sr. Gobernador.

Dios guarde al Sr. Oficial Mayor muchos años.

(El Presidente de la Honorable Sala.)

MANUEL V. DE MAZA.

¡VIVA LA FEDERACION!

Sesion de 22 de Marzo de 1836.

SEÑORES		
	Pereira.	*Escalada Dr. D. Mar'o.*
	Ramirez.	*Elortondo.*
Presidente.	*Riglos.*	*Obligado.*
Arrotea	*Senillosa.*	*Escurra.*
Belaustegui.	*Terrero* [D. J. N.]	*Pacheco.*
Escalada [D. I.]	*Terrero* [D. J. M.]	*Fuentes.*
Garcia [D. B.]	*Wright.*	*Rolon*
Garcia [D. M.]	*Pereda.* [D. B.]	*Gari.*
Garrigós	*Piñeiro.*	*Rosas.*
Hernandez.	*Vela.*	*Lahitte*
Irigoyen.	Con aviso.	*Mansilla*
Lozano.	*Insiarte.*	*Vidal*
Medrano [D. P.]	*Anchorena.*	*Montesdeoca.*
Medrano [D. E.]	*Argerich* [D. L.]	*Saenz Peña.*
Pereda Saravia.	*Argerich* [D. J. A.]	
Pino.	*Alsina.*	Licenciados.—*Portela.*
Pinedo.	*Boneo*	*Villegas.*

En Buenos Ayres á 22 de Marzo de 1836, reunidos los SS. RR. que constan del márgen, en su Sala de Sesiones á las 12 del dia, el Sr. Presidente abrió la Sesion con la lectura de la acta correspondiente á la anterior que se aprobó y firmó.

Los SS. DD. Pino y Senillosa, renovaron el juramento con arreglo à lo sancionado en la Sesion del 15 del corriente.

Se leyeron las dos siguientes notas del P. E.

¡VIVA LA FEDERACION!

EL PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA.

Buenos Ayres, Marzo 21 de 1836.—
Año 27 de la Libertad, 21 de la Independencia y 7 de la Confederacion Argentina.—

A la H. de Junta de Representantes.

El Gobierno ha recibido con la mas extraordinaria complacencia la respetable nota de la H. Junta de RR. fecha 18 del corriente, en la que á vista del Mensage que tuvo el honor de dirigirle en el acto de abrirse la 13.ª Legislatura de la Provincia, se dignan los SS. RR. hacer un lucido resúmen de los trabajos de la actual administracion, en el corto periodo que ha corrido, desde su ingreso al mando, y manifestar el alto aprecio que le han merecido, con espresiones del mas grande encarecimiento.

Ciertamente á nadie es dado valorar con tanta exactitud la situacion lamentable en que se hallaba el pais, en los críticos momentos en que fué instalada la presente administracion, como á los dignos RR. del pueblo que pusieron en accion todos los medios que estuvieron á sus alcances para librarlo del peso de las desgracias que gravitaban sobre èl, y preservarlo de las feroces garras del mostruo de la anarquia, à cuya voracidad se empeñaba en arrojarlo el pérfido bando Unitario, ese bando esterminador, siempre solícito en consumar la ruina de la República.

Penetrado el Gobierno del mas vivo reconocimiento por haber merecido sus esfuerzos, no solo la uniforme aprobacion de los SS. RR., sino tambien el que se hayan dignado espresarla en términos tan honoríficos: no puede dejar de manifestarles que aquellos habrian sido inutiles sin la proteccion especial que le ha dispensado la Divina Providencia, y sin la eficaz cooperacion de la H. Junta y de todos los buenos ciudadanos, que con la mas completa decision se han prestado á sostener su marcha y que contando con estos poderosos auxilios, continuará empeñando todos sus conatos por el bien y prosperidad de la Pátria.

Dios guarde á V. H. muchos años.

JUAN M. DE ROSAS.

(El Oficial Mayor del Ministerio de Gobierno)

AGUSTIN GARRIGÓS.

¡VIVA LA FEDERACION!

El P. E. de la Provincia.

Buenos Ayres, Marzo 21 de 1836.—
Año 27 de la Libertad, 21 de la Independencia, y 7 de la Confederacion Argentina.—

A la H. Junta de RR.

El Gobierno ha recibido la nota de la H. Sala del 18 del presente mes, que le ha dirijido el Sr. Presidente á nombre de ella, comunicándole la satisfaccion que le produjo la demostracion de homenaje y respeto que rindieron à la 13.ª Legislatura los ciudadanos que expontaneamente hicieron en el dia de su solemne apertura, la guardia de honor; y ha dispuesto se transmita á todos y cada uno de dichos ciudadanos por conducto de la inspeccion general, el aprecio que mereció á la H. Sala aquella distinguida demostracion.

En lo demas el Gobierno llenará oportunamente los deseos de los SS. RR..

Dios guarde á V. H. muchos años.

JUAN M. DE ROSAS.

AGUSTIN DE PINEDO.

Estas notas fueron destinadas al archivo.

Se pasó á considerar la órden del dia—era esta la discusion del siguiente proyecto de Decreto.

Art. 1.° La poblacion de Bahia Blanca concurrirá á la representacion de la Provincia por medio de un Diputado, y formara la 14.ª Sesion de Campaña.

2. Comuníquese al P. E. á los efectos consiguientes.

Leido que fué el anterior proyecto, y anunciado por el Sr. Presidente en discusion en general, obtuvo la palabra el—

Sr. Garrigós. Señores, despues que la H. Sala ha tenido un conocimiento oficial del importante acrecimiento que ha tenido la poblacion de Bahia Blanca, y despues tambien que ella ha sido escitada especialmente por el P. E. en su Mensage para que se nombre un Representante por aquel departamento, ha creido la Comision de Negocios Constitucionales que no debia diferirse el llenar los justos deseos del Gobierno á este respecto. En esta virtud ha presentado el proyecto que acaba de leerse, el que cree no ofrecerà la menor dificultad en su adopcion, tanto mas cuanto que importa el aumento de los RR. de la campaña; por que muchos de ellos tienen que ausentarse en ciertos periodos del año para atender á sus negocios, es necesario que ella sea representada en el mayor número posible á medida que aumenta su poblacion. Estas han sido las consideraciones que ha tenido en vista la Comision de Negocios Constitucionales para proponer el proyecto que está en discucion. Si en el curso de

ella se hiciesen algunas objeciones, se hará un honor el Diputado que habla en contestar á ellas satisfactoriamente.

Sr. Wright. Pido al Sr. Secretario se sirva leer la Ley de 25 de Abril último. (se leyó) Señores por el tenor de la Ley que se acaba de leer la H. Sala solo puede ocuparse de aquellos asuntos que sometiere á su conocimiento el P. E. Ahora bien ¿el asunto en cuestion puede decirse que ha sido sometido al conocimiento de la Sala por el P. E.? ¿Está en las formas ordinarias que previene el Reglamento? De ninguna manera. Se toma únicamente como una indicacion del P. E., por que aparece en su Mensage; pero en él mismo aparece otra porcion de indicaciones, algunas de las cuales como por ejemplo la de la institucion de serenos, sobre lo que el Gobierno indica corresponde tomar algunas medidas, y ya las ha tomado. Yo reclamo pues la consecuencia de la Sala con sus sanciones, y que en vista de ellas espere á que el P. E. remita este asunto de un modo directo y como corresponde.

Es muy peligroso á mi modo de ver que nosotros procedamos por glosa del mensage ó de cualquier otro documento público; tan peligroso puede ser y tan tendente á destruir en la práctica lo que la Sala ha sancionado al conferir al Sr. Rosas la suma del poder público, como podia ser una absoluta apatía por parte de la Sala. Por todo lo cual pido que no se haga lugar al proyecto, y se espere á que el Gobierno de un modo directo lo presente à la Sala.

Sr. Garrigós. Antes de contestar al señor diputado que me ha precedido en la palabra, deseo que sea lea el periódo del mensage que habla del asunto en cuestion. (se leyó)

Por la lectura de este periódo se vé que aquí hay una manifestacion terminante por parte del P. E. para que la Sala acuerde al punto de Bahia Blanca un diputado. Cabalmente este fué el espíritu que se tuvo en vista al sancionarse el acuerdo de 25 de Abril del año pasado, que poco antes se ha leido por el señor secretario. En él se establece que la H. Sala, solo se ocupe de los negocios que el Gobierno ponga én su consideracion. El Gobierno en su mensage demuestra el deseo de que se nombre un diputado por aquel punto, y espera que la H. Sala asi lo disponga. ¿ Puede contrariarse aquel acuerdo sancionando lo que el P E. pide á la Sala? No señores, desde el momento que la Sala tiene una indicacion terminante del Gobierno en un documento oficial, cual es el mensage que es precisamente del que parten todas las deliberaciones que se toman en consideracion ante V. H., y se proponen por las comisiones, segun los asuntos que son de su resorte; desde este momento, decia, ¡ qué estraño es que la comision de negocios constitucionales se expidiese, como lo ha hecho, cuando incuestionablemente obraba, en el mismo sentido de lo que la H. Sala habia acordado en 25 de Abril del año anterior!

Pero hay algo mas: nótese que la sala, aun sin una incitativa del Gobierno acaba de sancionar el juramento q' hemos prestado los RR de sostener y defender la causa Nacional de la Federacion, ¿y noprueba ésto que la Sala puede promover algunos asuntos que tiendan al bien y prosperidad del pais, en consonancia con la marcha patriótica y vigorosa del P. E.? Bien veo que no es este el caso del proyecto que nos ocupa; pero he creido deber demostrar que si la Sala sancionó aquel decreto; ¿como podria desechar este proyecto! Se dá como una razon para ello, que como en el Mensage se decia que debia arreglarse el Departamento de Serenos, y despues se hizo por el Gobierno, se esperase á que tambien el mismo Gobierno presentase un proyecto en forma. Pero, Señores, ¿acaso era este un asunto que incumbia á la Legislatura? Pues que no se vé que el reglamentar este Departamento es del resorte especial del P. E., y que él es el que ha debido hacerlo como lo ha hecho? El Gobierno en la revista que hace de todos los ramos de la Administracion pública, hace referencia de aquellos que cree defectuosos y son suceptibles de mejoras, pero solo en este negocio que nos ocupa, es que expresamente pide á la Honorable Sala una resolucion, y es cabalmente la que aconseja la Comision de acuerdo con la iniciativa del P. E. ¿ Pero que conexion tiene esto con la indicacion que se menciona por el Sr. Diputado? A mi me parece que hay una enorme distancia, y que no debe embarazarnos de ningun modo, esa oposicion que ha hecho el Sr. Diputado para que se admita el proyecto en general, pues que es clara y terminante la indicacion del P. E. en que pide á la Honorable Sala que acuerde un Diputado al punto de Bahia Blanca; y desde que la Honorable Sala tiene este antecedente no debe trepidar en la admision de un proyecto que está en consonancia con los deseos del P. E. y que no se opone al acuerdo citado de 25 de Abril del año anterior.

Declarado el punto suficientemente discutido, la Sala admitió el proyecto en general, descendiendo á considerar en particular el artículo 1.° y obtuvo la palabra el:—

Sr. Wright. Cuando me referí á la institucion de los Serenos, no quise hacer otra cosa que prestar un testimonio á los Sres. Representantes de que el Gobierno por si mismo iba llevando en oportunidad las indicaciones de su Mensaje; lo que formaba á mi propósito el argumento de que en oportunidad llenaría la que habia hecho respecto de introducir en la representacion un Diputado por Bahia Blanca. En horabuena que el Gobierno crea que debe darse á esa poblacion un Diputado, por lo mismo que él lo cree, en oportunidad él lo propondrá á la Sala.

Si yo hubiese creido cuando se discutió el juramento de los Diputados que ese asunto estaba en oposicion á la ley de 25 de Abril que se ha leido, sin duda hubiera estado en oposicion á él por ese solo hecho; pero SS. lo miré como la mayor parte de los Sres. Diputados meramente como un acto interior de la legislatura, y à no haberlo creido asi, hubiese opinado que el Gefe de la Provincia debiera haber venido à renovar su juramento añadendole la adicion con que lo han hecho los RR. Este hecho no destruye de ninguna manera ni establece antecedente respecto de la vigencia en que está la ley de Abril que se ha citado.

Vuelvo á repetir á la Sala que creo de sumo peligro para en adelante que esta proceda sobre meras conjeturas: bien pronto de una en otra congetura, alargándose ó estrechándose los conceptos segun el tino de los individuos que componen la Sala podrá venir á ser nugatoria la sancion de 7 de Marzo.—El Mensage del Gobierno por ejemplo, que parece vá á venir en todas las Legislaturas debe ser siempre el cuadro en que se toquen todos los sucesos políticos de la Provincia, y no habria un suceso de esta clase que al remitirlo no presente mil puntos por los cuales pueda hacerse la materia de otras tantas sanciones de la Sala, y se dirá con mas ó menos razon ó sofisteria, que son emanaciones del Gobierno. No quiero decir por esto que la Comision de Negocios Constitucionales ha usado de este modo de discurrir: de ninguna manera, yo creo que movida por un celo laudable se ha anticipado á una cosa que ha creido justa, y que yo tambien la creo justa en su oportunidad; pero, señores, echemos la vista mas adelante, y no vengamos à destruir en el hecho, lo que hemos establecido de un modo directo en el derecho; por lo mismo insisto en que la Sala deseche el artículo 1.°

Sr. Garcia (D. Baldomero.) Sin decidirme completamente por la opinion del Sr. Diputado que acaba de hablar se me ocurre un argumento en favor de ella que no me parece despreciable.—Voy á proponerlo.

La Ley de 25 de Abril dice que la Sala no se ocupe de asunto alguno que no sea sometido por el Gobierno ¿y que se llama en lenguage parlamentario someter un asunto á la Legislatura? Hacerlo del modo que el Reglamento previene, por proyecto de Ley ó Decreto &c. ¿Y el Gobierno ha introducido este asunto de este modo? Claro es que no: Pues conociendo el Gobierno el Reglamento de la Sala y por consiguiente el modo de someter un asunto, y no habiendólo hecho, parece que no ha tenido en vista sino anunciar las medidas que deben tomarse en oportunidad. Si se dice que la comparacion que ha hecho un Sr. Diputado con el Departamento de Serenos no es exacta por que el reglamentar este corresponde al Gobierno, yo propondré otro ejemplo sacado del mismo mensage En él anuncia el Gobierno la conveniencia de aumentar los sueldos, y ya se vé que este aumento seria materia competente de la sancion de la Sala en caso que el Gobierno lo sometiese á su consideracion: pero así como no se considera que lo ha sometido por el hecho de haber manifestado su justicia y conveniencia, tampoco puede reputarse lo mismo con respecto á este de que hablamos. Es verdad que alguna diferencia se nota en los términos al hablar el Gobierno del aumento de sueldos, y al hablar de la creacion de una Diputacion de Bahia Blanca. Al hablar de este último asunto el Gobierno hace la excitacion de un modo mas vivo, mas terminante, pero sin embargo no introduce el asunto á la Sala de un modo parlamentario. Seria la primer vez que se digese que era un asunto iniciado por el Gobierno y que hubiese venido en esta forma. El Gobierno dice que cree justo que la H. Sala acuerde un Representante á la Poblacion de Bahia Blanca, pero esto tiene su interpretacion, es decir, que lo hagan segun las reglas esrablecidas cuando el Gobierno someta el proyecto.

Sr. Garrigós. Me haré un honor en contestar á los dos Sres, Diputados que me han precedido, y han hecho oposicion al proyecto que se discute, presentado por la Comision de Negocios Constitucionales. El primero de los señores Diputados dijo que en razon de ser un asunto puramente del conocimiento de la Honorable Sala, el del juramento que yo cité, no lo creia comprendido en el acuerdo de 25 de Abril; pero tampoco, señores, están escluidos de este acuerdo los negocios del interior de la Sala; y por consiguiente cuando menos se necesitaba de una declaracion especial á este respecto. Mas la Sala señores, no se ocupó de este asunto únicamente sino tambien del de la Guardia de Honor, á consecuencia de la nota del Sr. Inspector General, cuyo negocio tampoco habia sido sometido por el Gobierno, y sin embargo, se ha espedido en uno y otro sin la menor oposicion de los señores Representantes, y en uno de ellos especialmente, con la aceptacion universal de todo buen patriota.

Pero, señores, se ha dicho por otro señor Diputado que no ha sido presentado en forma este negocio por el P. E. pues que las formas parlamentarias exigen que el Gobierno someta por medios de proyectos los asuntos que haya de tomar en consideracion la Sala. Pero ¿cual es el objeto con que los Mensages vienen á la Sala? ¿Cual es la razon por que ha dejado de contestarse á ellos? A la verdad no es otro que el de que pasen á las diversas Comisiones, y que estas en consecuencia del contenido de estos mismos Mensages, presenten sus proyectos en los respectivos ramos de sus atribuciones, sin perjuicio de que el Gobierno pase tambien por su parte los que les parezca convenientes. Y la razon de no contestarse es por que los proyectos que deben presentar las respectivas Comisiones, llenan todas las exigencias contenidas en aquel Documento Oficial. Verdad es que este Mensage no se halla en el caso ordinario, por la circunstancia de estar investido con la suma del poder el ilustre ciudadano que preside los negocios públicos; y por el acuerdo especial de 25 de Abril, de que se ha hecho mérito; pero sin embargo, como en el mensage referido se recomienda eficazmente á la H. sala q' se nombre un diputado al territorio de Bahia Blanca; siendo aquel un Documento Oficial, y siendo tambien consonante con el precitado acuerdo, tomar la Sala en consideracion los negocios que le encomiende el P. E.; es incuestionabe, que éste se halla en aquel caso. Por lo demas, no debemos ceñirnos tan extrictamente á las formas, como al espíritu del Mensage del Gobierno y al del acuerdo que con un celo laudable se exige su cumplimiento.

Notese tambien que el Gobierno en el mismo Mensage, cuando anuncia que se ha introducido en la Isla de San Gregorio una mision extrangera, dice q' desde luego, ha excitado el celo de la autoridad este suceso; y que oportunamente presentará un proyecto acerca de tan importante negocio. Sobre otros puntos de hacienda dice tambien que presentará proyectos en oportunidad. No sucede así, señores, respecto del asunto de Bahia Blanca del cual dice terminantemente; que por acrecimiento de aquel punto cree necesario, y espera que la H. Sala le acuerde un Diputado en esta corporacion ¿Puede haber un pronunciamiento mas claro, decisivo, y terminante? Si el Gobierno se hubiese reservado presentar un proyecto sobre este particular ¿no lo habria dicho así como lo expresa respecto del negocio de relaciones exteriores y de hacienda? Sirvase leer el señor Secretario el periodo del Mensage que se refiere á esto, por que quiero hacer sentir á los señores Representantes palpablemente la diferencia que hay de este asunto á los demas de que acabo de hacer mérito (se leyó) Vease pues, señores, como en los negocios sobre que ha creido el Gobierno deber presentar algun proyecto, lo indica á la Sala, á diferencia de aquellos sobre que á su juicio puede espedirse la Sala à virtud de la incitativa especial que él hace al efecto. Aun hay mas, señores, ha aducido como una nueva prueba un H. Diputado la parte del Mensage en que trata de la justa consideracion á que se han hecho acreedores los empleados, en razon de la depreciacion de nuestra moneda, y del excesivo trabajo con que se hallan recargados, á consecuencia de las reformas, que han tenido lugar; pero notese que allí dice el Gobierno —"que oportunamente debe tomarlo en consideracion la H. Sala. "luego que lo permitan las exigencias del Erario."

En esta parte está trabada la legislatura, porque ella tendrá que consultar al P. E. cuando sea llegada esa oportunidad. Pero en este otro caso en que aparece la espresion clara y terminante que se ha leido. ¿Puede haber duda en que la Sala debe pronunciarse desde el momento que dice el P. E. que el aumento de aquella poblacion exigia un representante, y que espera que la H. Sala lo acuerde? No, señores, en mi opinion, no debe trepidarse en la admision del artículo, que en ninguna manera quebranta el acuerdo, que indudablemente debe observarse, y que tuvo muy presente la comision al tratar del negocio que nos ocupa; pero ella se apercibió, de que no solo obraba en conformidad á él sino que asi se hacia efectiva la cooperacion que ha ofrecido al Gobierno la H. Sala sancionando sin tardanza lo que él proponia, y la comision consideraba, no solo justo, sino conveniente. En esta virtud yo insisto en que se apruebe este artículo tal cual está redactado.

Sr. Wright. Señores representantes, los argumentos con q' ha empezado su discurso el honorable diputado, que me ha hecho el honor de replicaame, han venido á confirmar el juicio que habia formado de antemano respecto á que debiera ser repulsado el artículo en discusion. Ya, señores, se nos arguye con dos actos por los cuales la Sala, apesar de la sancion que se ha leido, ha deliberado y obrado por si en oposicion á ella. Ya esa sancion se interpreta y se esplica; y esto es que ni el señor diputado qùe asi lo hace, ni la comision à que pertenece, pueden haber ni soñado siquiera de tener la menor intencion de que se confundan las atribuciones del P. E. con las de la legislatura. He aquí, señores, lo que yo quisiera que se evitase, y á lo que deberán tender los señores diputados desechando el artículo. No añadamos un hecho mas, un hecho que pudiera ser subseguido de otros, que se fundaria sobre tales antecedentes, y que acabarian por colocar á la legislatura de un modo muy distinto, en que la han colocado los acontecimientos extraordinarios que la han obligado à dictar la ley de 7 de Marzo No hagamos que esta legislatura ni las que subsigan se parezcan á las que han existido en los periódos anteriores. ¡Qué sucedería! Que de en uno en otros hechos hariamos nugatorios los objetos de la ley de 25 de Abril. Este argumento que me parece fundamental, es el que me escluye de replicar á los demas argumentos que ha hecho el señor diputado, los que considero de menos importancia. Por lo cual concluyo pidiendo que se deseche el artículo.

Sr. Garcia (D. Baldomero) salvando los respetos debidos al señor diputado diré que uno de los modos de que se ha valido el señor diputado para contestar mi argumento, no lo destruye; al contrario concurre á robustecerlo.

Dice el señor diputado que cuando viene el mensage del Gobierno á la legislatura, pasa à las respectivas comisiones ¿y para qué? Para que lo tengan presente, y proyecten, pero el señor diputado parece no advertir que esto es en tiempos ordinarios y comunes, cuando la Sala está en el pleno ejercicio de sus facultades; entonces pasa á las comisiones respectivas. ¡ Y los proyectos que nazcan de las comisiones en virtud de haber pasado á ellas el mensage, se podrá decir que nacen del Gobierno? De ninguna manera. Mal podria decirse que una ley ha sido iniciada porque el P. E., solo por la comision en vista del mensage propone el proyecto. La idea sería sugerida por el Gobierno por la relacion que hace del cuadro del pais, pero el proyecto sería de la comision, y siempre se diria propiamente que aquella ley habia nacido de la Sala y de ninguna manera podria decirse que habia sido iniciada por el Gobierno. Esto pues no se llama iniciacion de leyes, ni aqui ni en ninguna parte donde se conoce el sistema representativo; y si pues confiesa el señor diputado que la comision ha procedido ahora como procede otras veces cuando pasa el mensage á las comisiones, confiesa tambien que ha procedido del modo que procederia en épocas ordinarias.

Yo confieso, señores, que la escitacion del Gobierno no puede ser mas viva ni mas terminante; confesaré si se quiere que la hace para que se forme esa ley, pero salvando los respetos debidos al Gobierno, nosotros no debemos estar á las intenciones del Gobierno, sino á las formas establecidas; y desde el momento que nosotros nos ciñamos á estas formas que son las que el reglamento sanciona, se verá que esta idea no ha sido sometida á la Sala con arreglo á este mismo reglamento y por consiguiente nosotros tal vez no podriamos sancionarlo, sin pasar por sobre el acuerdo de 25 de Abril del año pasado. Repito que yo convendré en que esa será la intencion del Gobierno, pero no viene en forma el asunto

Sr. Medrano (D. Pedro). Voy á hablar sobre un asunto de que estaba muy ageno se ofreciese. Estaba muy persuadido de que la posicion de la Sala, y mas que esto las circunstancias en que nos hallamos, y cuando digo ésto lo digo por la clase de Gobierno que tenemos y por la institucion de esta misma Sala; estaba persuadido digo de que nos hallabamos muy distantes de aquel tiempo en que era necesario reclamar efectivamente las formas. Ojala nos hallaramos en ese caso, pero por nuestra desgracia estamos precisamente en un tiempo en que, Señores, yo voy á decirlo de una voz es necesario tener la vista puesta en el que creemos que es el único Salvador.

Sr. Garcia (D. Baldomero) Si me permite el Sr. Diputado, y por evitar una contestacion inutil dire que yo he hablado de las formas del debate.

Sr. Medrano (D. Pedro). De las formas del debate, de esas mismas hablo yo. El Gobernante indica siquiera que tal cosa es precisa; es preciso Señores, es de nuestro deber aliviarlo de la fatiga cuando menos de tenerla que proponer en oportunidad. ¿ Que mas claramente se ha de explicar el Gobierno que en los términos que lo hace en su mensage? Dice que cree que la Sala deberá acordar el lugar á un Diputado por aquella poblacion, ¿ y puede hacerse una incitativa mas terminante, mas clara.

Despues de eso oigo en la Sala hablar á los órganos del Gobierno, á los que por su inmediacion, estan empapados de los motivos porque se pronunciaron semejantes espresiones. ¿ Quien puede dudar desde entonces de la voluntad del Gobernante!

Señores los egemplares que se han indicado, no tienen la sancion correspondiente, y quitan la fuerza al argumento que se ha aducido hoy. La Sala sancionó el juramento; y á bien, á bien que no tiene un documento que garantice el asiento con que ha procedido!

Por todo esto es que no tengo duda que la sancion de la Sala sobre este asunto será de la aprobacion y complacerá mucho al Gobierno.

Sr Garrigós. Antes de todo debo rectificar un concepto vertido por un Honorable Diputado; y manifestar que en este lugar obro con absoluta independencia; que ninguna mision tengo del Gobierno para esclarecer cual es el espiritu de sus ideas, y aquí tengase entendido desde ahora y para siempre que las opiniones que emito son mias propiamente, y como un Representante del Pueblo. Despues de esto debo descender á contestar á otras objeciones que se han hecho en oposicion al artículo que ha presentado la Comision de Negocios Constitucionales. Se dice, señores, que hay citados dos precedentes en los que desviándose la H. Sala del acuerdo de 25 de Abril del año anterior, ha obrado y espedido resoluciones, pero que estos mismos precedentes son un argumento tan poderoso contra el proyecto que nos ocupa que seria necesario subordinarlo á todo lo demas que se ha dicho en apoyo del mismo proyecto. Y yo creo que este es el argumento que mas favorece la adopcion del artículo. Porque á la verdad señores es inconcebible, como la Sala sin ninguna incitativa del Gobierno, adopta resoluciones, contrariando el mismo acuerdo, cuyo cumplimiento se reclama; y cuando hay una indicacion espresa y terminante del Gobierno, entonces se niega á resolver, y se desecha un proyecto recomendado especialmente por el Gobierno. ¿ Que importa esto? ¡ Importa una consecuencia de la H. Sala con sus actos anteriores! Ah! señores, de ningun modo. Se ha dicho tambien que la comision no ha obrado ajustadamente, respecto á que las circunstancias son extraordinarias, y á que el mensage actual no tiene el curso ordinario. Señores; no es esacto este aserto. Esto fuera bueno cuando la comision obrase sin ningun antecedente, y sin ninguna escitacion por parte del Gobierno. Pero cuando el mensage del Gobierno esplica de un modo claro y terminante (como lo he dicho con repeticion) la necesidad que hay de que la Sala acuerde un Diputado á Bahia Blanca; y dice mas, que espera que la H. Sala asi lo haga; este es un caso muy diverso. Lo que se estraña es que no haya venido un proyecto en forma por parte del Gobierno. Pero ¿que dice el acuerdo? No dice otra cosa sino que la H. Sala se ocupe de aquellos asuntos que el Gobierno ponga en su consideracion. No es preciso pues que sea por medio de proyectos. Una nota puede llenar el mismo objeto, y véase el periódo del mensage que se ha leido, en el que se manifiesta con claridad que el Gobierno desea que la Sala acuerde un Diputado à Bahia Blanca, y que espera que lo acuerde la Sala. ¡ Y no está esto comprendido en el acuerdo! ¡ No es conforme al que se ha expedido por la comision de Negocios Constitucionales! Esto, Señores, es incuestionable Por esta consideracion, y despues de haberse elucidado esta materia mas que suficientemente pido que se vote el artículo.

Habiendo sido suficientemente apoyada la anterior indicacion, se iba á votar y pidió la palabra el—

Sr. Riglos. Deseo saber cual será la oportunidad para ofrecer una mejor redaccion al artículo que se discute: yo estoy por lo que él propone, pero no por la forma en que está redactado, asi es que consulto cual será el momento para proponer una redaccion mas análoga, á mi juicio, al decreto en discusion.

Sr. Garrigós. Puede proponerla el Sr. Diputado y entrará por su órden la votacion.

Sr. Riglos. Sirvase escribir el Sr. Secretario.—"Se declara á la poblacion de Bahia Blanca el derecho de enviar un Diputado al seno de la Junta Provincial." Esta es la forma en que creo que compete á la Sala el hacer esta sancion.

La Sala sancionó el artículo en los términos propuestos por la Comision.

Se pasó á considerar el siguiente presupuesto de los gastos de la administracion del crédito público para el presente año de 1836.

SUELDOS.

	Primitivos.	*Con aumento.*
Secretario Contador..........	2,000	4,000
Tenedor de libros....	1,200	2,400
Oficial 1°. de la mesa de registros	1,000	2,000
Idem 2°. de id.......... ..	600	1,200
Idem cajero pagador	1,000	2,000
Portero....................	400	800
Sirviente..	180	360
	$ 6,380	
Impresiones...		500
Alumbrado...............................		60
Agua, escobas, &c........................		25
Extraordinarios............		100
Libros para la cuenta y razon		250
Papel, tinta y lacre &c		100
		$ 13,795

Sr. Senillosa. El que habla aunque no aparece firmado en el proyecto, porque no estaba en el dia en que se reunieron los SS. RR. miembros de la Comision, está conforme con el dictámen, y de consiguiente puede hacer presente á la Sala que la Comision propone la adopcion de este proyecto porque no encuentra alteracion en los sueldos segun se han presentado en los años anteriores, y cree que la Sala debe decidirse por él.

Sr. Garcia, (D. Baldomero.) Señor, yo creo que jamas seremos demaciado escrupulosos en demostrar que léjos de alterar, procedemos con arreglo á la sancion de 25 de Abril, que dió motivo á la anterior discusion, es decir, en que se reserva al Gobierno esclusivamente la iniciativa de todos los asuntos que entrasen en esta Sala, durante el tiempo que esté investido de la suma del poder: porque nada habriamos hecho á la verdad con dar al Sr. Gobernador la suma del poder, si al mismo tiempo nosotros nos reservabamos la facultad de dictar leyes. No se llenaria la mente de la Sala, al concederle este gran poder, para sacar al pais del caos en que se hallaba. Asi pues, la suma del poder público, concedida al Sr. Gobernador D. Juan Manuel de Rosas, está apoyado muy escencialmente en esa sancion de 25 de Abril; y por eso digo que nunca seremos demasiado escrupulosos en discurrir, si cualquier asunto que se discuta se opone á la sancion de 25 de Abril. Por eso he tomado la palabra, para hacer notar que el presente asunto no está en oposicion á esa ley, apesar de que él no ha sido introducido por el Gobierno, porque al sancionarse esta ley, claro es, que era relativa á asuntos nuevos que pudieran motivar una nueva resolucion. No son de este género aquellas medidas ordinarias y emanadas de resoluciones preexistentes que tiendan á conservar la existencia de un establecimiento que como el Crédito Público depende esclusivamente de la Sala. Tales son el nombramiento de algunos de sus vocales, la aprobacion de otros, y la sancion del presupuesto de sus gastos. ¿ Se podrá decir que este es un asunto nuevo? de ninguna manera; es una medida económica de aquel establecimiento, cuya dependencia está sugeta á la Sala. He creido de mi deber manifestar mi opinion á este respecto, para que en lo sucesivo no puedan sucitarse dudas sobre materia tan delicada, y que tanto importa observar religiosamente, tal es el acuerdo de 25 de Abril.

Sr. Senillosa. La Comision de Hacienda no ha trepidado en el pronto despacho de los dos presupuestos q' han presentado, uno relativo à la Junta de administracion del crédito público y el otro á los sueldos de los empleados y demas gastos particulares de la Sala, porque es visto que el Gobierno en el mensaje que pasa á V. H., dice que pasará el presupuesto de gastos para el año 36 y las cuentas del año 35, es decir que por este aviso oficial, tiene el tino y delicadeza de pasar las cuentas del año anterior, y los gastos para el presente dejando por este medio á V. H. en el pleno ejercicio de una de sus atribuciones esenciales, cual es el examen de lo gastado, y la determinacion de lo que se ha de gastar, y por esto la Comision ha creido que cumplia con el deseo del Gobierno proponiendo á la Sala estos presupuestos, que nunca han venido por conducto del Gobierno sino de la misma Sala. Lo único que se hace es agregar estos presupuestos, al General de la Provincia.

Por consiguiente cree la Comision que lejos de atacar en nada el acuerdo de 25 de Abril, se conforma en un todo á la indicacion que el Go-

bierno ha manifestado en su mensaje, y esto prueba el tino del Gobierno en dejar á V. H. una atribucion que le es tan esencial,

Sr. Garrigós. Enteramente de acuerdo con los principios que ha sentado el Sr. Diputado que me ha precedido en la palabra he de estar po. la admision del proyecto de presupuesto. Con efecto el Gobierno en su mensaje manifiesta de un modo bien claro que su objeto es que las cuentas del año de 1835 se sometan al examen de una Comision de V. H. Igualmente expresa que pasará muy en breve á V. H. los presupuestos para el año de 1836; porque su deseo es sujetarse á reglas fijas; y estas las constituye el presupuesto individual de los gastos de la Provincia.

Señores, es muy importante q' haya una conformidad entre la Sala y el P. E. á este respecto y tambien lo es, el que ella dé el ejemplo de sancionar sus presupuesto; para que de este modo se sepa con exactitud cual es el gasto que ha de haber en el presente año de 1836 en todos los ramos de la administracion pública.

En esta virtud consecuente con lo que he manifestado antes yo creo que no se hace innovacion alguna al acuerdo de 25 de Abril anterior, y que debe sancionarse este presupuesto, toda vez que el sea arreglado.

Sr. Irigoyen. El uso que se está haciendo del acuerdo de 25 de Abril del año anterior, observa que vá á poner á la Sala en mil conflictos y particularmente á cada Diputado, y á mi juicio no hay inconveniente alguno para trabar la marcha de la Sala. Yo recuerdo que el Sr. Gorbernador al admitir el cargo con arreglo á la ley de 7 de Marzo anterior, pidió la permanencia de la Sala. Y qué objeto tuvo en pedirla ? Que le prestase su cooperacion y apoyo y todas las ventajas que de esto pudieran resultar. Por lo demas Sres. la marcha del Gobierno vá conforme con la marcha ordinaria de la Sala á este respecto: el Gobierno ha mandado verificar las eleciones; el Gobierno presenta las cuentas; y vá á presentar los presupuestos. Por lo tanto yo considero que este acuerdo es reservado de la Sala, y dado sin conocimiento del Gobierno. ¡ Y porque la Sala quiere restringir sus atribuciones, cuando el Gobierno admitió con la condicion expresa de que permaneciese la Sala ! ¡ Qué importa la suma del poder público dada al Gobierno ! El ejercer á actos para los que no estaba autorizado por nuestras leyes. El interpondrá un voto, él reclamará sobre algunas medidas de la Sala, sino las considera oportunas, si llegan á trabar su marcha ; pero siempre le será satisfactoria la permanencia del cuerpo representativo, se complacerá de verlo seguir su marcha natural, sin retrae se de contribuir al sosten de su administracion. Debemos estar seguros como he dicho que por la misma investidura que le ha dado la Sala, él reclamará de aquellas medidas.

Por todo esto yo creo que la Sala para evitar los conflictos, que puede ocasionarnos este acuerdo está en el caso de comunicarlo al Gobierno ó que se declare sin ningun efecto, desde que el Gobierno al admitir el mando pidió la permanencia de la Sala.

Sr. Garcia D. Baldomero.) Sospecho que se me ha entendido que yo opiné que la Sala está inhibida de esplicarse. Al contrario yo he procurado demostrar que el acuerdo de 25 de Abril no inhibe á la Sala de entrar en la consideracion de los negocios que el Gobierno le proponga.

Sr. Irigoyen No Sr. Diputado. Mi duda es como habiendo admitido el Gobierno con la condicion de permanecer la Sala, de RR., como habiendo practicado elecciones, y habiendo presentado las cuentas y ofrecido presentar los presupuestos, se dice que la Sala no es la misma de antes como era. Por eso creo que para marchar con alguna libertad, la Sala está en el caso de reconsiderar ese acuerdo y declararlo vigente ó nulo ó esplicar su espíritu.

Sr. Garrigós. Este acuerdo debe haber sido comunicado al Gobierno. Yo no estaba entonces cerca del Gobierno pero es muy fácil que el señor secretario se instruya de ello por medio del oficial primero.

Sr. Senillosa. Este asunto no es de la cuestion puede dejarse para despues si se quiere.

Sr. Secretario. Ha sido comunicado.

Sr. Presidente. A la cuestion.

Sr. Wright. Al empezar la discusion me disponia á hacer las mismas observaciones que ha hecho el señor diputado Garcia ; asi es que por los mismos principios por que el expresado señor diputado vota por este asunto, yo tambien votaré por él.

Declarado el punto por discutido, la Sala sancionó el presupuesto en los términos propuestos y que queda inserto.

Se puso en discusion el siguiente presupuesto de los gastos que demanda el servicio de la secretaria de la H. Junta de RR. en el presente año de 1836.

SUELDOS.

	Primitivos.	Con aumento.
Un oficial primero	1400	2800
Uno idem segundo...	1000	2000
Un portero..	500	1000
Un sirviente..............	250	500
Para gastos de escritorio &c..		1000
	$ 3150	$ 7300

Sr. Senillosa. Solo he tomado la palabra para referir lo mismo que dije en la discusion del anterior presupuesto, con la única diferiencia que este está arreglado á la reforma hecha por V. H. De consiguiente no es estraño que no esté de conformidad con los anteriores presupuestos ; pero todo lo que el contiene ya está acordado por V. H.

La Sala lo admitió en general, y puesto á discusion en particular obtuvo la palabra él

Sr. Irigoyen. Yo me permitiré proponer el aumento al oficial primero de cien pesos de modo que la suma de un sueldo sea en vez de 1400 pesos de 1500 pesos para uniformarlo asi con todos los demas oficiales primeros de las secretarias del estado que tienen ese sueldo ; y tambien por que en el dia con las plazas suprimidas tiene mucho trabajo.

Sr. Senillosa. Por parte de los individuos de la comision no hay inconveniente.

Sr. Wright. He de estar por la modificacion que propone el señor diputado, y propongo otra ; que los mil pesos destinados para gastos de escritorio, se dupliquen, pues esta suma me parece muy reducida, cuando á cada paso el rigor de las estaciones y otras circunstancias accidentales hacen necesario el aumento de gastos, al cabo si sobra se ha de rendir la cuenta.

Sr. Garrigós. Ya ha habido un acuerdo sobre esto que sean mil pesos.

Sr. Wright. Pero seria para el año anterior, por consiguiente en este no estamos inhabidos de hacer alguna variacion.

Sr. Terrero, (D. Juan N.) Hay otro artículo en el proyecto que dice que si no fuesen suficientes los 1000 pesos se pedirá lo que falte.

Sr. Wright. Bajo el concepto de esa reserva, no tengo inconveniente en estar por esa suma.

Sr. Presidente. Se va á poner á votacion el artículo como está en el proyecto, si fuese rechazado se pondrá con la reforma indicada.

Sr. Wrigcht. Señores, el reglamento previene que las adiciones se voten despues de los artículos, pues lo demas es poner en tortura á los señores DD. Empezar por negar un artículo que en un minuto se va á sancionar con la adicion á mi no me parece bien, y creo como he dicho antes, que las adiciones deben votarse en seguida de los artículos.

Sr. Presidente. Adviertase que el aumento propuesto al oficial primero no es una adicion al artículo del presupuesto sino mas propiamente una reforma, ó alteracion en él. Sin embargo los señores RR quieren que asi se ponga á votacion.

Habiendo espuesto su conformidad los señores miembros de la comision, é igualmente los señores RR. el señor Presidente pusó á votacion el presupuesto, y resultó sancionado con la adicion hecha por el señor Irigoyen al Oficial primero.

Se puso á considerar el presupuesto de los gastos que damanda el servicio de la H Junta en el presente año de 1836.

Por la impresion de 106 sesiones calculadas á tres pliegos de impresion cada una que hay resagadas hasta el dia 8 de Enero del corriente año, y que á treinta pesos cada pliego hace la suma de....		9,540
Dos taquigrafos con dos mil pesos cada uno........	4000	8000
Para alumbrado de oda la casa no se pone nada pues el que hay existente se calcula durará todo el año..................	0000	0000
Para aseo de la casa de Sesiones, y otros gastos los dias que hay reuniones de SS. RR no se calcula nada. Estos gastos serán sacados de los mil pesos que se ponen en el presupuesto de la Secretaria para gastos de escritorio, &c., pero si no alcansace se pedirá lo que falte..	0000	0000
	$4000	$17540

La Sala admitió el anterior presupuesto en general, y despues lo sancionó en todas sus partes sin haber ofrecido discusion.

A las tres de la tarde se alzó la Sesion.

Está conforme.

(El Diputado Secretario.)

MANUEL DE IRIGOYEN.

Especies Metalicas.

ONZAS de Oro Españolas	125
Pátrias	121
PESOS Españoles	7 7
Pátrios	7 4
PATACONES	7 6
MACUQUINO, de cordon	7 á 7 3
cortada	7
FONDOS PUBLICOS del 6 pct. ..	70 á 72
ACCIONES DEL BANCO	160 á 165
CAMBIO sobre Inglaterra	6¼ peniques
Francia	á 73¼ cent.
Estados Unidos ..	7¼ por peso.
Rio Janeiro	375 por cto. prem.
Montevideo	$7 4¼ patacon.

Movimiento de la Poblacion.

INDIVIDUOS QUE SOLICITAN PASAPORTE.

DIA 26.

D. Feliciano Rivero, Entre-Rios.
Simon Gupe, (negro libre) Montevideo
Antonio Vayo (negro esclavo) id.
Cipriana Machado y dos hijas, id.
Bartolomé Marengo, id.
Maria Marmol, una prima, una hija, 1 liberta y 1 sirvienta, } B. O.
Hermenegilda Sosa y 3 hijas, id.
Miguel A. Vilardebó, Montevideo.
Juan J. Rodriguez, (negro libre) id.
Cirila Torres y una hija, id.
Antonia Ortiguera, 1 nieto y 2 sirvientes, Banda Oriental.
Pedro Sosa, Entre-Rios.
Tomas Quevedo, id.
José Facio, Montevideo
Rafael de Zavalla, Entre-Rios.
Juan J. Lucero, con tropa de arria, San Juan.

MERCADO DEL SUD.

Frutos de campaña introducidos en este mercado el dia 23 y 24.

Cueros vacunos..........	515
Cueros de caballo.......	29
Cueros de nonato.......	2
Cueros de carnero	3971
Arrobas grasa...	19
Arrobas sebo..	46
Arrobas lana.............	414
Arrobas crin	26
Fanegas cebada.......	30
Fanegas trigo..........	1791
Astas...	218

Despachos de Aduana.

DIA 26.

á Aymes y hermanos, Catedral 25.
5 cajones naypes finos, 2 id id regulares
á H. y G. Dawes, Chacabuco 37.
3 cajones pizarras, 1 id. lápices para id. 50 barricas betun en tarros.
a Juan Macdougall y Ca., Victoria 148.
36 fardos lienzos, 4 cajones paños, 3 cajones hilo en ovillos, 24 fardos bramantes 16 cajones zarazas, 2 id cocos de colores.

BUQUES QUE LLEVAN BALIJA.

PARA LIVERPOOL.—Bergantin ingles *Thomas Leech*, el 28 á las 10.
PARA EL HAVRE DE GRACIA.—Bergantin sardo *Artemisa*, el 29 á las 10.
PARA RIO JANEIRO—Bergantin sardo *Hipócrita*, el 30 á las 10.

MARITIMA.

SALIDAS.

Paquete de S. M. B. *Spider*, para Montevideo y Rio Janeiro.

Bergantin americano *Elvira*, con destino á Filadelfia y New-York.

HA ABIERTO REGISTRO.

Bergantin ingles *Sea Nym h*, con destino á Loadres, despachado por sus consignatarios Horne y Alzogaray, calle de la Paz No. 51.

HA CERRADO REGISTRO.

Bergantin ingles *Thomas Leech*, con destino á Liverpool, despachado por sus consignatarios Brownell, Stegmann y Ca., cargadores—los mismos, 3406 cueros vacunos salados, 8 fardos con 237 arrobas cerda, 14 id. con 278¼ arrobas lana, 2 id. con 49¼ arrobas garras—Juan Appleyard, 18,900 astas—Nicholson, Green y Ca., 857 cueros salados—Juan Harratt é hijos, 20 fardos con 500 docenas cueros de carnero—Dickson y Ca., 25 pipas con 1000 arrobas sebo derretido—Juan Dalton, 4 fardos con 160¼ arrobas cerda—Davison, Milner y Ca., 64 fardos con 1600 arrobas lana, 25 fardos con 625 docenas cueros de carnero, 1 fardo con 150 libras algodon—Guillermo Benbow y Ca., 1659 cueros vacunos, 3 pipas y 20 medias id. sebo derretido, 4 fardos con 500 docenas cueros de nutria—Hodgson y Robinson, 20 pipas con 760 arrobas sebo derretido—Lavalle y Macome, 5 fardos con 126 docenas cueros de oveja.

ENTRADAS DE CABOTAGE.

Balandra *Monte Alegre*, patron José Píndola, de Corrientes.
Chalupa *Mercedes*, patron Rafael Bolo. de San Pedro.
Goleta *Mrria Luisa*, patron Lorenzo Carbon, de Corrientes.
Balandra *Aurora*, patron Marcelino Diambrocis, de Sandú.
Lanchon *Cecilia*, patron Luis Natal, de Montevideo.

FRUTOS DEL PAIS

INTRODUCIDOS POR EL CABOTAGE.

DIA 26.

A D. Felipe Llavallol, 240 arrobas sebo, 22 barricas id., 4 pipas grasa, 15 begigas idem.

AVISOS NUEVOS.

BANCO NACIONAL.

Se previene que los descuentos de letras que ordinariamente tendrian lugar el Martes y Viernes de la Semana Santa, se anticipan á los dias Lunes y Miercoles de la misma semana, por la festividad de aquellos dias. m28 3c

Sanguijuelas

RECIEN venidas de Europa.—Se acaba de recibir una partida en la calle de la Reconquista No. 33½ ; las que se dán á un precio muy acomodado, y se aplican. m28 15p

Se Vende ó se Cambia

Una quinta situada á legua y cuarto de esta ciudad, sobre el Riachuelo, cuyo terreno es de 6 cuadras cuadradas, con 1000 á 1500 pies de álamo, y sauce, un rancho de 12 varas de buenas maderas y otro chico para cocina. Es parage excelente para tambo por su inmediacion al bañado de Flores y á la ciudad.

Se vende ó se cambia por un almacen ó pulperia en la ciudad. Ocúrrase á la calle de Lorea No. 135. m28 tfc

For London.

The REGULAR TRADER *fast sailing* A. 1. *British built Brig*
"SEA NYNFH"
159 Tons Register
JOHN H. SMITH, MASTER.

Has most comfortable accommodations for Cabin and Steerage passengers & terms moderate.

And having upwards of three fourths of her cargo engaged and ready to go on board, will have immediate despatch. For freight or passage apply to capt. Smith on board, or to
HORNE & ALSOGARAY,
Licensed Ship Brokers,
No. 51, calle de la Paz.

For New-York.

The first class, fast sailing, coppered and copper fastened american Ship
"WILLIAM PENN"
305 TONS REGISTER
RANDALL PULLEN, Master.

Is houly expected from Montevideo, & hawing two thuirds of her cargo engaged here & ready for Shipping, *will be despatched immediately.* For freight or passage, having superior accomodations, apply to Mss. Davison, Milner & Co., No. 33 calle de la Reconquista, or to
HORNE & ALSOGARAY,
Licensed Ship Brokers,
No. 51, calle de la Paz.

!VIVA LA FEDERACION

MANUEL V. DE MAZA,

Presidente de la Exma. Cámara de Justicia, Juez Comisionado por el Exmo. Sr. Gobernador y Capitan General de la Provincia, para substanciar la causa criminal contra los reos autores, ejecutores, y cómplices de las muertes en Barranca-Yaco, &c.

POR TERCERO y ULTIMO EDICTO cito, llamo y emplazo á los prófugos Francisco Reynafé y Roque Juncos, para que dentro de tercero dia de la fecha se presenten en la cárcel pública de esta Capital, por resultar reos de Lesa Nacion en el asalto, en despoblado y entre montes al regreso de una mision de Paz, del Exmo. Sr. Representante de este Gobierno, Brigadier General D. JUAN FACUNDO QUIROGA ; asesinato perpetrado en su persona, en la de su Secretario el Coronel Mayor *Dr. D José Santos Ortiz*, correista *D. José Maria Lueges*, y demas individuos de su comitiva, sacrificados en Barranca-Yaco, territorio de Córdova, el 16 de Febrero del año próximo pasado de 1835, y saqueo que sucedió á este atentado : en la inteligencia que si así lo hicieren los expresados Francisco Reynafé y Roque Juncos se les administrará recta justicia, en lo que la tengan, y bajo apercibimiento que pasado el término de los referidos tres dias, seguirá en su ausencia la causa hasta su resolucion, y les depararà el perjuicio que haya lugar, haciendose las notificaciones á los Estrados.

Buenos Aires, Marzo 28 de 1836.

(Firmado) MANUEL V. DE MAZA.
Por mandato del Señor Presidente
Juez Comisionado—
(") *Fernando Baez Escobar.*
Escribano de Cámara.

Polvora.

HAY ee fusil y de cazar fina, de venta, en casa de Alfredo Barber, calle de la Florida No. 13. m28 3c

Se alquilan

Los altos de la casa calle de la Catedral No. 194. El que se interese por ellos ocurra al martillo de Tomas Gowland calle de la Reconquista No. 107. m28

Aviso.

A los Maestros de Escuela y Padres de Familia.

PARA cumplir con el Superior Decreto del 19 de Junio último, se acaba de imprimir un cuaderno de

MUESTRAS

DE LETRA BASTARDILLA ESPAÑOLA

escritas por D. José Francisco Iurzaeta en Madrid y litografiadas por C. H. Bacle, impresor Litográfico del Estado, calle de la Catedral No. 17, á donde se venden por mayor y menor. m28

Se Necesita

UNA ama de leche que sea sana y sin vicios y que tenga buenas recomendaciones, pues sin ellas será escusado el que se presente en la calle de Belgrano N. 208. m28 3p

¡ VIVA LA FEDERACION !

HABILITACION DE LA PLANA MAYOR DEL EJERCITO.

El Gefe encargado de la abilitacion de dicha corporacion pone en conocimiento del público, haber mudado su domicilio, la calle de la Biblioteca casa num. 196. Buenos Ayres, Marzo 29 de 1836.

Lorenzo Rojo.

Just Published

AN INTRODUCTION TO THE SPANISH LANGUAGE, being a vocabulary of the Adverbs, Adjectives' Nouns & Verbs most in use, and a series of commonplace phrases, well adapted to those who are beginning to learn the Spanish language.

This edition has received many alterations and corrections, and will be found a useful little book to beginners:—Price $2 each; a considerable redu. 1cn will be made to those who buy by a .ozen or gross.

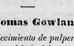

REMATES.

Por Tomas Gowland.

En el establecimiento de pulperia calle de Potosí al lado del num. 180.

Hoy Lunes 28 del corriente á las 11 en punto se rematarán á la mejor postura por órden del tribunal de comercio todas las existencias de dicha pulperia, pertenecientes al prófugo D. Rafael Arias, las cuales se componen de varios artículos concernientes á este ramo, lo que no se detalla por demasiado menudo y estarán á la vista el dia de remate.

POR EL MISMO.

Calle de la Reconquista No. 107.

El Martes 29 del corriente se han de rematar á la mejor postura por concluir una cuenta los siguientes :—
Copas finas de cristal lapidado
Dichas id. para agua id.
Vasos id. id. id.
Saleros id. id.
Botellas finas id. id. id.
id. para vino
Botellones para agua
Copas para agua y para vino
Vasos fondos lapidados, varias menas y otros varios artículos, todo lo que estará á la vista el dia del remate.—á las 11.

EN SEGUIDA.

Una partida de 600 ollas de fierro, por cuenta de quien pertenezca.

POR EL MISMO.

Calle de la Reconquista No. 412 y 414.

El jueves ' del entrante Abril se rematarán todas las existencias de una pulpería, veleria y jaboneria—como son

EN LA PULPERIA

Aguardiente, caña, anis, ginebra, vinos, botellas vacias, vinos y licores en botellados, botellones de cristal, porrones, menestras, 2 romanas, balanzas, té, braseros, harina, 1 pieza de cabo de cáñamo, armazon, mostrador, &c., &c.,

EN LA JABONERIA y VELERIA.

Leña de trozo y de rama, una porcion de jabon negro á medio beneficiar, algun sebo y chicharron, cajones para depósito de jabon, id. para cortar id., árganas con monturas, mesas, bancos, tinas, bolsas vacias, angarillas, tendales, marquetas, útiles, tinas, barriles y barricas, cantidad de lejia, 2 tachos para hacer jabon, 2 id. para derretir sebo, una rueda para hacer velas completa como para 250 pesos de velas, una prensa, y otra infinidad de artículos que se manifestarán al tiempo de la venta.

Al mismo tiempo.

El herm so terreno y el edificio.
Una prensa de enfardelar.
Una máquina de aserrar.
Unas balanzas grandes etc., etc.

A las 10 y media.

Por J. Perez y Ca.

Calle de la Reconquista No. 32.

DE AVERIAS.

El Martes 29 del corriente, á las 11 en punto se rematarán precisamente á la mejor postura, varios efectos *averiados*, por cuenta de aseguradores, y otros sanos, cuyo pormenor se dará en tiempo.

Por J. J. Arriola.

Calle de la Reconquista No. 14.

El Miercoles 30 del corriente á las 11 en punto, se rematarán precisamente á la mejor postura de cuenta de aseguradores como 200 piezas de zarazas de superior clase para trages, coties de algodon listas azules, bayetones, unas piezas de paños, bramantes y algunos otros géneros con adicion. En seguida se rematarán otros diferentes efectos sanos cuyo pormenor se verá al tiempo de la venta.

Tambien papel inglés de cartas en resmillas, y zapatos de muger de marroquin negros y broncceados &c.

PARA
El Havre de Gracia.

La hermosa y muy velera Barca francesa "CLEMENCE," su capitan Jaureguiberry, actualmente cargando en Montevideo; tiene la mayor parte de su cargamento contratado y saldrá para dicho destino en los primeros dias de Abril. Las personas que quieran cargar ó ir de pasage, (para lo cual tiene excelentes comodidades) pueden ocurrir á tratar en Montevideo con sus consignatarios Guerin, Reboul y Ca., y en esta, con

GUERIN, SERIS Y CA.,
f 20 tfs Calle de Potosí, No. 109.

Para Rio Janeiro.

El fuerte y de primera marcha Bergantin sar'o HIPOCRITA, de porte de 230 toneladas, su capitan Conessa, admitirá carga y pasageros á precios comodos, y saldrá inmediatamente. Para tratar ocúrrase á sus consignatarios los Señores Saenz de Zumaran y Tressera, ó á

HORNE Y ALZOGARAY,
Corredores marítimos de No.,
f 22 Calle de la Paz No. 51.

PARA
Cadiz y Málaga.

La hermosa y muy velera forrada y clavada en cobre polacra sarda THETIS, de porte de 230 toneladas, su capitan D. Angel Pierangioli; tiene ya contratadas las tres cuartas partes de su cargamento, y admite flete para el restante, cómo igualmente pasageros para los que tiene muy buenas comodidades.

Para tratar ocúrrase á sus consignatarios los Sres. Saenz de Zumaran y Tressera, ó á

HORNE Y ALSOGARAY,
Corredores Marítimos de No.
Calle de la Paz No. 51.

For Liverpool
Direct.

The very fast sailing Regular Trader, A. 1 British built Brig
"AMELIA"
237 Register Tons,
WILLIAM WILSON ROE, Master,

Has only room for from 20 to 25 tons measurement freight, and will have *immediate despatch.*

The "AMELIA" has also excellent accommodations for Passengers, and terms moderate. For further particulars apply to the consignees Mess. Briscoe, Twyford & Co., or to

HORNE &. ALSOGARAY,
Licensed Ship Brokers,
No. 51 calle de la Paz.

FOR LIVERPOL
With privilege of calling at Montevideo, if required.

The very fast sailing A. I. British built Brig
BETSEY,
BURTHEN 221 TONS BY REGISTER,
James Hunter, Master.

Has upwards of three fourths of her cargo already engaged & going on bloard & will leave this immediately.—For freight of the remainder or passage, having good acommodations, apply to the consignees Mess. Parlane, Macalister y Co., or to

HORNE & ALZOGAY,
Ship Brokers.
No. 51 calle de la Paz.

☞In case of the *Betsey* cal ing at Montevideo her delay there will be *very short*, as the cargo that she may take on board at that port is ready for shipment. m16

FOR LIVERPOOL.
The very fast sailing, coppered and copper fastened British Brig
CARRABOO
211 tons per Register,
HENRY B. FELL, Master.

Has already engaged upwards of one half of her cargo and will have good despatch. For freight of the remainder of cargo, or passage, apply to her consignees Mess. Charles Tayleur & Co. or to

HORNE & ALZOGARAY,
Licenced Ship Brokers.
m19 tfc No. 51 calle de la Paz.

PARA EL
Havre de Gracia.

La muy velera y de primer viage barca francesa "LE SOLEIL", su capitan S. B. Maugendre, teniendo contratada la mayor parte de su cargamento, admite todavia flete y pasageros.

Para tratar ocúrrase á C. Cochard, calle de la Florida No. 47. m18

AVISO

SE venden ó arriendan unos terrenos de estanzuela al Sud seis leguas de esta, por el monte de chingolo, propio para cria de ovejas, todo campo alto.

Tambien se vende una manada entablada de yeguas vaqueanas de pisadero y trilla. Por uno y otro en el núm. 27 calle de la Esmeralda deberá ocurrirse. m.24 8p.

Se vende

UN criado que entiende de todo trabajo de campo; su oficio buen sastre. El que se interese en la compra puede ocurrir á la calle de Santiago del Estero número 111. m24 3p

Un Armazon

DE almacen de zapatos se vende en la calle de la Victoria No. 244. Allí mismo se encontrará con quien tratar y se dará en un precio muy cómodo, m24 3p

Mudanza de Domicilio.

EL Dr. D. SANTIAGO MACDONNEL, M. D. se ha mudado de la calle del Perú á la de la Paz No. 28, casa baja. Dá consultas en su casa á las horas de costumbre, que son hasta las diez por la mañana, y por la tarde hasta las ocho.
m7 tfc

MARTILLO.

LA casa de Martillo de J. J. ARRIOLA, de la calle del Perú No. 21, se ha trasladado á la de la Reconquista No. 14.
m14 tfc

Importantisimo.

SE venden atahonas, y todo útil de panaderia; tambien una volanta de todo gusto. El que quiera comprar ocurra á la calle de Chacabuco No. 161, donde hallará con quien tratar. m17 tf*

Aviso.

Se alquila una casa con esquina, y la casa con suficientes viviendas propia para poner un negocio mercantil, situada en la calle de Tucuman No. 1, frente el Ombú. La persona que la necesite ocurra á la calle de la Reconquista No. 98, donde vive su dueño. m12 15p

Jabon Rubio
Para Lavanderas.

CONOCIDO por la marca B, sigue vendiéndose en el Remate de Thomas Gowland, calle de la Reconquista No. 107. m16

Avis á Messieurs les
VOYAGEURS.

UN jeune homme. au courant des démarches á faire, a l'honneur de prévenir Messieurs les voyageurs, qu'il se charge de faire délivrer les passeports aux personnes qui ne sachant parler espagnol ou ne connaissant pas les formalités a remplir, voudraient bien le charger de ce soin Il demeure rue de Cangallo No. 130 ou au Bureau de ce journal, où l'on dourra s'addresse á toute heure de la journée.

BALDOSAS.

HAY en venta en casa de J. Perez y Ca., calle de la Reconquista No. 26.
m23 1ms

PAPAS INGLESAS.

RECIEN desembarcadas se hallan de venta en el Martillo de Tomas Gowland, calle de la Reconquista No. 107.
m14 tfc

¡VIVA LA FEDERACION!

—

BATALLON
RESTAURADOR.

De órden del Sr. Coronel Gefe del Cuerpo son llamados al servicio para el mes entrante de Abril las compañias de Artilleria y Granaderos: todos los individuos de las expresadas compañias ocurrirán á la mayoria de este cuartel para ser abonados, el dia 3 del corriente, en la inteligencia que el Sr. Coronel está resuelto á castigar á los que faltaren á dicho abono.

Buenos Aires, Marzo 24 de 1836.
P. C.—*Francisco Barrera.*

BARATILLO.
Frente la Confiteria de Baldraco, tienda de dos puertas.

MEDIAS de patente superiores	á $8
Guantes de cabretilla buenos	á $1
Jabon de almendra bueno	á 4 rs.
Id. de flores	á 1½ rs.
Aceite de Macazar superior	á 6 rs.
Id. de flores	á 4 rs.
Pañuelos de seda para manos	á $5
Id. " "	á $4
Id. para manos de algodon punzones	á 4 rs.
Botones de nacar dacena	á 1½ y 2rs.
Trencillas blancas pieza	á ½rl.
Puntillas de algodon	á 1 y 1½rs.
Randas bordadas en cambray	á 2rs.
Pomadas buenas	á 3rs.
Randas alemanas	á 2 y 3rs.
Hilo de ovillo libra	á $4 6rs.
Id. de carretel	á 1½ rl.
Alfileteros bonitos	á ½rs.
Ligas de seda	á [illegible]rs.
Alfileres (papel)	á 2½ rs.
Agua de colonia	á 4rs.
Abanicos	á 1½rs.
Blondas de seda negra	á 7 8 9 y 10rs.
Medias de algodon	á $1.
Botincitos de lana y de algodon	á 3rs
Elasticos para tiradores	á $3 4rl.
Peinetas para rulos de talco	á 4rs. par.
Mangos para señora	á $2.
Seda desflocada (madeja)	á 1rs.
Esclavinas de punto de lo mejor	á 35ps

m24 3p

Se Alquila

Una casa quinta casi enfrente del Socorro por la módica cantidad de 150 pesos mensuales. La casa muy propia para una familia no muy crecida. Para tratar véase á su dueña que vive en la calle de la Florida No. 144. m24 tfc

CAJA DE FIERRO,

PROPIA para casas de Comercio. Hay una de venta en el Martillo de Tomas Gowland, calle de la Reconquista No. 107.
m19 tfs

Al Publico.

ANDRES CESARIO, Maestro de Esgrima, tiene el honor de avisar al público y á sus discípulos, que desde hoy dia de la fecha tendrá la escuela abierta desde las ocho de la mañana hasta las once del dia, y desde las seis de la tarde hasta las nueve. Los SS. que gusten dispensarles sus favores en recibir leccion, podrán verificarlo en las horas indicadas, y los SS. que gusten recibirlas en sus casas podrán verse con el Maestro en las horas dichas en su misma escuela, calle de Balcarce No. 11. Buenos Ayres, 23 de Marzo de 1836.
m23 1me

¡VIVA LA FEDERACION!

—

MANUEL V. DE MAZA,

Presidente de la Exma. Cámara de Justicia, Juez Comisionado por el Exmo. Sr. Gobernador y Capitan General de la Provincia, para substanciar la causa criminal contra los reos autores, ejecutores, y cómplices en el asalto, asesinamientos y saqueo en Barranca-Yaco, &c.

POR el presente llamo, cito y emplazo, por segundo edicto á los prófugos Francisco Reynafé y Roque Juncos, para que en el término de tercero dia de la fecha se presenten en la cárcel pública de esta Capital por resultar reos de Lesa Nacion en el asalto, en despoblado y entre montes al regreso de una mision de Paz, del Exmo. Sr. Representante de este Gobierno, Brigadier General D. JUAN FACUNDO QUIROGA; asesinato perpetrado en su persona, en la de su Secretario Coronel Mayor *Dr. D José Santos Ortiz*, correista *D. José Maria Lueges*, y demas individuos de su comitiva, sacrificados en Barranca-Yaco, territorio de Córdova, el 16 de Febrero del año próximo pasado de 1835, y saqueo que sucedió á este atentado: en la inteligencia que si así lo hicieren los expresados Francisco Reynafé y Roque Juncos se les oirá y administrará recta justicia, en lo que la tengan, bajo apercibimiento que pasado el término proseguirá en su ausencia la causa hasta su resolucion, y les deparará el perjuicio que haya lugar, haciendose las notificaciones á los Estrados.

Buenos Aires, Marzo 24 de 1836.

(Firmado) MANUEL V. DE MAZA.

Por mandato del Señor Juez Comisionado—

(") *Fernando Baez Escobar.*
Escribano de Cámara.

Aviso.
A Pedimento de los Herederos

Se venden ó se alquilan las casas No. 330 en la Plaza de Lorea, y 364 en la calle de Cangallo. El que se interese por alguna de ellas ocurra al cuarto No. 18, contiguo al porton de la Barraca del Sr. Villarino. m23 tfc

COLECCION
DE
obras y documentos
RELATIVOS
A LA HISTORIA ANTIGUA Y MODERNA
DE LAS PROVINCIAS
DEL RIO DE LA PLATA.
ILUSTRADOS CON NOTAS Y DISERTACIONES
POR PEDRO DE ANGELIS.

—

TOMO SEGUNDO.

—

El cuaderno correspondiente á la sucripcion de Febrero, y primero del tomo II

CONTIENE:—

1. Descripcion de la Villa de Potosí, y partidos sugetos á su intendencia, por D. Juan del Pino Manrique, Gobernador que fué de aquella Provincia.
2. Historia del Paraguay, Rio de la Plata, y Tucuman, por el P. Guevara.
3. Continuacion del índice histórico y geográfico de la Argentina, por el Editor de la Coleccion, para agregarse al tomo I.

—

El cuaderno del mes de Marzo, que se repartirá el dia 31 de este mes.

CONTENDRA:—

1. La continuacion de la Historia del P. Guevara.
2. La Argentina ó la Conquista del Rio de la Plata, poema histórico del Archedeano Martin del Barco Centenera.
3. La conclusion del índice histórico y geográfico de la Argentina de Guzman.
4. Los discursos preliminares del Editor de la Coleccion á la descripcion de Potosí y á la Historia del Paraguay del P. Guevara.
5. Una memoria inédita de D. Felix de Azara, sobre la topografia del Paraguay.

Se vende

UN terreno de corta estension con tres ranchos edificados en él y en su mejor estado, pozo de balde y algunas plantas; en las inmediaciones del Parque de Artilleria y á un precio barato. Ocurrase á la casa número 191 calle de la Esmeralda.
m.24 3*

AVISO.
EN EL ESTABLECIMIENTO
Y ELABORATORIO
DE LA DIRECCION DEL PROFESOR EN
Quimica, Cirujia y Medicina,
D. Pedro Martinez,
CALLE DE LA PAZ n.° 75.

SE hallan las veinte fórmulas que componen las diferentes clases de la VERDADERA MEDICINA CURATIVA; á mas las diversas obras que tratan de la materia por principios fundamentales, para la instruccion de las personas que quieran usarlas.
f.29 1mp

Se Vende

Un criado de campo bueno y sin vicios, sea para esta provincia ó la Banda Oriental, en la calle de Cangallo No. 30; en la misma casa se desea comprar una criada sin vicios que sepa lavar, planchar y coser. m26 4pd1

¡VIVA LA FEDERACION!

—

ADMINISTRACION GENERAL DE SELLOS.

En todo el presente mes se concluye el término que la ley previene para os que tienen que sacar patente; y pasada esta época será multado el que se encuentre sin ella.

Buenos Aires, Marzo 4 de 1836.
m4. 3*n.

¡Viva la Federacion!

—

AVISO OFICIAL
DE LA
POLICIA.

POR disposicion del Exmo. Gobierno se previene á los propietarios de fincas que no hayan refaccionado ó compuesto las veredas de su pertenencia, hasta el diez del entrante abril, que en tal caso la Policia procederá á ejecutar la recomposicion de ellas con arreglo á lo ordenado en las disposiciones gubernativas vigentes; en cuya virtud los referidos propietarios pagarán el costo de ella, y ademas la multa acordada en las referidas disposiciones gubernativas. Buenos Aires, Marzo 6 de 1836.

BERNARDO VICTORICA.

AVISO IMPORTANTE
AL COMERCIO Y TRAFICANTES DE ULTRAMAR.

EL que subscribe, capitan del bergantin americano ROVER, surto en el Puerto del Tigre, partido de las Conchas, deseoso de poner en conocimiento del público de Buenos Ayres, un suceso singular, y que aunque en su principio parecia desastroso, ha tenido un resultado favorable, como lo demuestra la sucinta relacion siguiente.

El dia 15 de Febrero próximo pasado el Bergantin Americano Rover, de Nueva-York, fondeó en las valizas exteriores de Buenos Ayres; á las pocas horas de su llegada, se levantó un fuerte viento por el S. E., y habiendosele partido las cadenas, no tuve mas que resignarme á correr el tiempo de cabos adentro, sin otra esperanza que salvar la vida á los que estaban abordo. Logré arribar al Rio de Lujan, donde tomando conocimiento de aquellos puertos, me resolví á entrar con el buque al Puerto del Tigre, y despues de haberlo sondeado, lo verifiqué el dia 24 del mismo mes con toda la carga con que habia salido de New-York, calando 9 pies de agua. Practiqué su descarga á plancha, sin otro gasto que el flete de carretas que condugeron su cargamento al mercado de Buenos Ayres, resultando un ahorro de un 35 á 40 por ciento, amas de la seguridad y prontitud con que ha concluido su descarga.

La relacion que precede estando bien comprobada, el infraescrito cree de su deber el manifestarlo al público, para que los Srs. comerciantes y capitanes de buques puedan valerse de las ventajas que este hermoso puerto proporciona tanto á la seguridad de los efectos en el desembarco como el ahorro en los gastos; y para que de este modo llegue al conocimiento de los Practicos del Rio para que estos lo comuniquen á los capitanes de los buques que abordaren en el Rio.

ABIAL BURGES

IMPORTANT
TO THE COMMERCIAL COMMUNITY, AND TO FOREIGN TRADERS.

THE undersigned, captain of the American Brig ROVER, anchored in *Puerto del Tigre, Partido de las Conchas*, desirous to make known to the public of Buenos Ayres, a singular fact, which at first appeared to be of a fatal nature, but which has resulted favorably, as the following breef account will show, places it before the public.

On the 15th of February last, the American Brig ROVER arrived from New-York, and anchored in the outer roads of Buenos Ayres; a fresh gale having set in from the S. O., a few hours afterwards, she parted her cables, and I had no other remedy than to run up the River, with the hope of saving the lives of those on board: and having run into the *Rio de Lujan*, I there learned that I might get a safe harbor at the *Puerto del Tigre*, situated near the mouth of a little river of the same name, one of the tributaries of the Lujan, where, on the 24th of the same month, after sounding it, I entered with the same cargo with which I left New-York, drawing 9 feet of water. I here discharged with a plank with no other expense than that of cartage to Buenos Ayres, with a saving in expenses of from 35 to 40 pr. cent., besides a saving in time and the security of this mode of landing over that by means of lighters.

The above facts being well authenticated, the undersigned considers it his duty to publish it, that the merchants and masters of vessels may improve the advantages which this beautiful and safe harbour offers, both as regards the security of the goods in landing and the saving in expenses, and that it may come to the knowledge of the River Pilots, that they may communicate it to the masters of the vessels they board in the River.

m22 6c ABIAL BURGES.

Cerveza superior

HAY de venta en el martillo de José Perez y Ca, calle de la Reconquista num. 26.

Se alquila

Una casita á un precio muy equitativo, situada en la calle de Chile No. 79. En la de la Victoria No. 4 darán razon. m 15 tfs

Interesante
A los Sombrereros.

EN el almacen de ferretería No. 14, calle de Maypú, hay para vender muy barato papel propio para envolver sombreros. m24 tfs

☞Interesantisimo.
Mudanza de Domicilio.
D. GUILLERMO MARSDEN,
Pintor, Empapelador, &c.

TIENE el honor de poner en conocimiento de sus amigos, marchantes, y del público en general, que acaba de trasladar su acreditado establecimiento de pinturas &c., de la calle de la Florida No. 6, á la de la Victoria No. 39½, donde prosigue egerciendo todos los ramos de su oficio en pintar y empapelar casas, poner cielos rasos, y colocar campanillas con sus resortes correspondientes; y en fin en ejecutar todo lo que concierne al adorno interior y exterior de los edificios, comprometiéndose á completar como siempre, todas las obras que se le [illegible] con la mayor prontitud, esmero y elegancia, siendo comparables estas calidades solo con la excelencia de los materiales que subministra, y la extrema equidad de sus precios; no dudando, por tal conducta, de dar universal satisfaccion, y de merecer la misma distinguida proteccion que hasta ahora se ha dignado dispensarle este generoso público.

En este nuevo almacen se hallará en venta, por mayor y menor, en todo tiempo el surtido mas extenso y completo de pinturas secas y en caldo, aceite, agua ras, pinceles, papeles, &c., como una infinidad de otros artículos relativos á los diversos ramos arriba especificados.

D. G. M. tambien ofrece con toda confianza en su eficacia una composicion que ha descubierto para impedir que pase el agua por los techos; y ademas quita las manchas que hayan sido causadas en los cielos rasos por las goteras.

N. B.—Polvo de ladrillo para algamaza en cualquier cantidad, entregado en casa del comprador á 4 pesos, 4 reales fanega, y á 4 pesos fanega mandandola buscar.
m9 1mc

Estado
De las variaciones del cambio y regulador de las altas y bajas que han sufrido las especies metálicas,
desde
EL 8 DE FEBRERO DE 1826
hasta
EL 29 DE FEBRERO DE 1832.

CON el certificado al pié de 3 corredores de número, y la ley de 30 de Abril de 1828 sobre pagos en metálico.

Bajo este epígrafe, se halla de venta en esta imprenta un cuadernito—Su precio $4

☞Adviértese que no quedan sino mas pocos ejemplares, y que tambien se registran en dicho cuaderno las alteraciones durante esta época de los cambios sobre Londres y Montevideo. o17 tfs.

JABON INGLES SUPERIOR.

SE vende en el Martillo de J. Perez y Ca., calle de la Reconquista No. 6.
m23 1ms

¡VIVA LA FEDERACION!

—

ADMINISTRACION GENERAL DE SELLOS.

SE previene á todos los propietarios de carruages tanto del tráfico como de uso particular, que no habiendo ninguno concurrido hasta la fecha por la patente que le corresponde, y venciéndose el plazo en todo el presente mes; el que se encontrare sin ella será multado segun le previene la ley. Buenos Aires, 12 de Marzo de 1836.

Se Alquila

Una casa calle de Potosí en la vereda de S. Juan, con algibe, No. 177. Otra calle de la Piedad, con algibe, No. 13. Otra calle de Lima, con algibe, No. 19. Otra calle de las Piedras No. 254. Su dueño vive calle de la Reconquista No. 77.
m26 4c

Se Alquila

Una casa con once piezas, dos patios y pozo de balde, en la calle de Maypú No. 156. En la misma, en los altos, se encontrará con quien tratar.
m26 3p

¡Viva la Federacion!

—

Habilitacion de la Inspeccion general de Escuelas.

EL habilitado que subscribe hace saber á todas las personas que tienen que haber en el Departamento de Escuelas, se pasen por él, á percibir su correspondiente pago que se ha empezado á hacer desde el dia 9 de Marzo, y correspondiente al mismo mes.

LUIS ALDAO.
m10

En venta.

Una casa nueva recien reedificada, inmediata á las cinco esquinas de la Recoleta; en medio cuarto completo de tierra, con cuatro piezas de azotea, cocina y pozo de balde: es muy á propósito para poca familia. Quien interesare en su compra ocurrirá á la casa de Martillo de J. J. Arriola, calle de la Reconquista No. 14.
m14

¡VIVA LA FEDERACION!
Habilitacion de la Sociedad de Beneficencia

El infraescrito habilitado previene á las Preceptoras y Monitoras de las Escuelas de la Ciudad y Campaña del Estado, y dueños de fincas, que ha sacado el haber del presente mes por lo que espera ocurrirán de de hoy á las 6 de la tarde para ser pagados.

Buenos Ayres, Marzo 12 de 1836.
CAVELLO.

El Redactor responsable—
SANTIAGO KIERNAN.